

San Miguel de Tucumán, 2 2 NOV 2017

VISTO el Expte. Nº 7340-17 por el cual la Facultad de Artes solicita mediante Res. Nº 438-CD-17 la aprobación de los alcances del Título de "Licenciado/a en Artes Plásticas" de la Carrera de Licenciatura en Artes Plásticas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) ha elaborado un informe en el cual se formularon recomendaciones, relacionadas con los alcances del Título citado precedentemente, a los fines de proceder a su posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional;

Que el trámite cuenta con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Artes mediante Resolución Nº 438-17;

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Enseñanza y Disciplina y de acuerdo a la votación efectuada;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2017-RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los alcances del Título de "Licenciado/a en Artes Plásticas" de la Carrera de Licenciatura en Artes Plásticas de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Tucumán, y que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber, remitir la presente Resolución a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad de origen.

RESOLUCIÓN Nº: 1924 201

s.a.

LIC. ADRIAN G. MUNENC DIRECTOR

Despacho Consejo Super I NI. 7

> LIDIA INES ASCARATE SECRETARIA

SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO

U.N.T.

Iversidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

ANEXO RESOLUCIÓN Nº: 1924 2017

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ARTES PLÁSTICAS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

- Ejercer la actividad artística en las expresiones plásticas que en su sentido amplio cubre los campos de la Pintura, el Grabado, la Escultura.
- Dirigir y realizar tareas de investigación relacionadas con las Artes Plásticas y Visuales.
- Dirigir Museos y organismos encargados de la conservación, difusión y promoción de las obras de arte.
- Formular proyectos, dirigir y/o ejecutar escenografías y decorados para obras de teatro o actividades afines.
- Ejercer como Críticos de Arte en organismos públicos o privados y medios de comunicación (prensa escrita, oral, televisiva, audiovisual, etc.)
- Restaurar obras de arte.
- Realizar peritaje y asesoramiento referente a obras de arte y afines en galerías, salones, instituciones públicas o privadas, con finalidad legal o privada.

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

LIC. ADRIAN G. MORENO DIRECTOR Despacho Consejo Superfo